



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NOVITA  
S.A- ESP - CHOCÓ, VIGENCIA 2022.**

**MARZO/2024**

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"*

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NOVITA S.A- ESP - CHOCÓ, VIGENCIA 2022.

CONTRALORA GENERAL DEL CHOCÓ

HENRY CUESTA CORDOBA

JEFE DE CONTROL FISCAL

GUSTAVO MURILLO COSSIO

SUPERVISOR

GUSTAVO MURILLO COSSIO

LIDER DE AUDITORIA

YESSICA PAOLA MORENO PACHECO

AUDITOR

ANGEL EMILIANO PALACIOS MENA

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### TABLA DE CONTENIDO

[Tabla de contenido automática Word- Actualizar cada que sea necesario]

#### FORMATO MODELO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	5
2.1.1	Objetivo General.....	5
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	5
2.2	FUENTES DE CRITERIO .....	6
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO [si aplica] .....	7
2.5	RELACION DE HALLAZGOS .....	7
2.6	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	7-8
3.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	9
3.1	ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA .....	9-17
4.	RESULTADOS CON RELACION A LOS ASPECTOS A EVALUAR .....	18
4.1	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 .....	18
4.2	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....	19
4.3	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 .....	20
4.4	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4 .....	20
4.5	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5 .....	20-21
4.6	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6 .....	21-22
4.7	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7 .....	25
4.7.1	CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACION .....	25
5.	RELACION DE HALLAZGOS .....	41
6.	RELACION DE INCORRECCIONES CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIAS .....	51
7.	BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL .....	51

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### 1. CARTA DE CONCLUSIONES

### 2. NOTIFICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Doctor(a)

**STALYN CAICEDO MOSQUERA**

Gerente

Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP - Chocó.**

Teléfono: 3104508066

empresadeserviciospublicos@novita-choco.gov.co

**Asunto:** Informe preliminar y notificación de la auditoria de cumplimiento realizada a la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP - Vigencia 2022.**

Respetado Gerente,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos **267 y 272 de la Constitución Política** y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Interna No. **191 del 9 de agosto de 2021**, la Contraloría General Del Departamento del Chocó, realizó auditoria de cumplimiento sobre la información financiera, presupuestal y contractual rendida por este punto de control, para la vigencia fiscal 2022, que permita determinar si reflejan razonablemente los resultados; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del esenciales del estado.

Es responsabilidad del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*

**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

asunto o materia auditada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la **Guía Territorial de Auditoría – GAT Versión 3.0**, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI),<sup>1</sup> 100 e ISSAI 200 y 400 y de acuerdo con nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de las auditorías destinada a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

La auditoría se adelantó de forma virtual del **08 al 19 de Febrero de 2024 (Etapa de Ejecución)**. El período auditado tuvo como fecha de corte **31 de diciembre de 2022** y abarcó el período comprendido entre el **1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

#### 2.1.1 OBJETIVO GENERAL GDE LA AUDITORIA

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de resultados fiscales de los puntos de control vigilados por la Contraloría General del Departamento del Chocó, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y contractual rendida por los puntos de control, que permita determinar si reflejan razonablemente los resultados; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

### 2.2 ALCANCES

---

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Durante este proceso auditor se debe realizar la evaluación de la gestión fiscal de la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, a partir de los siguientes macro procesos:

- Para emitir una opinión sobre la gestión presupuestal se debe verificar y evaluar el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal de la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, de la vigencia a auditar, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el periodo evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal.
- Tener en cuenta la aplicación y cumplimiento de los principios presupuestales aplicables al sujeto de control, en forma transversal al proceso presupuestal de la entidad, de acuerdo con el régimen Presupuestal que lo rige. De igual forma se debe atender lo establecido en la GAT 3.0 y el anexo 05 AF instructivo para la evaluación de los estados financieros y el presupuesto, una vez determinados los procesos significativos o claves definidos por el equipo auditor.
- Realizar una evaluación y un seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la entidad.
- Realizar evaluación contractual

### 2.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Ley 142 de 1994

Ley 1150 de 2007

Ley 689 de 2001

Decreto 302 de 2000

Decreto 019 de 2012

Decreto 1082 de 2015

Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996 y deben aplicarse en armonía con el Decreto 115 de 1996.

Acto Legislativo 004 de 2019

Artículo 113 del Decreto 111 de 1996, Artículo 62 del Decreto 1042 de 1978.

Ley 42 de 1993.

Resolución 007 del 18 de Enero de 2012.

Estatuto Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*

**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – Nº 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Durante este proceso auditor fueron evaluados los siguientes aspectos:

1. Analizar el cumplimiento sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada punto de control.
2. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno, expresando un concepto.
3. Emitir el concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento
4. Determinar el cumplimiento en el pago de seguridad social
5. Determinar el cumplimiento de cuentas de viáticos y gastos de viajes
6. Verificar el cumplimiento de la efectividad de la rendición de la cuenta
7. Realizar la revisión de la cuenta
8. Realizar evaluación contractual

Lo anterior, con la finalidad de emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI y demás normas concordantes.

### 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

La auditoría se realizó a la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, de forma virtual, de acuerdo con los lineamientos emitidos y adoptados por este órgano de control fiscal, conforme a lo anterior el equipo auditor no tuvo limitaciones, que impidieran realizar la revisión de la información objeto de esta auditoría.

### 2.5 RELACION DE OBSERVACIONES

Como resultado de la Auditoria de cumplimiento, la Contraloría General del Departamento del Chocó, generó 7 incorrecciones u observaciones, de los cuales se desvirtuó una incorrección y se connotaron 6 hallazgos con presunta incidencia Administrativa, según el caso, los cuales se discriminan a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2022		
TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	6	
2. DISCIPLINARIOS	0	
1.SANCIONATORIO	0	
2.Fiscal	0	
3.Penal	0	

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### 2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez concretado el derecho de contradicción y ratificadas las observaciones que aquí se presentan la entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General Del Departamento del Chocó, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. La Contraloría evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido Resolución No. 111 de 2012.

Marzo, 06 de 2024.

**HENRY GUESTA CORDOBA**

Contralor General del Departamento del Chocó

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### 3. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA A AUDITAR

La auditoría aplicada a la Empresa de Servicios Público Aguas de Novita **S.A- ESP**, se basó en pruebas aplicadas a la revisión de la Cuenta rendida a la Plataforma **SIA CONTRALORÍA**, en la vigencia fiscal 2022 y documentos soportes aportados por el punto de control, relacionados con los Viáticos y Gastos de viaje, para lo cual se verificó que éstos se encuentren debidamente legalizados y soportados como lo indica la norma, los pagos de la Seguridad social, verificación y comprobación de los diferentes requisitos presupuestales.

#### 3.1 ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN RENDIDA

La Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, presentó la rendición de la cuenta correspondiente al primer y segundo semestre de la vigencia 2022, en los formatos establecidos en el SIA, de la revisión se desprende el siguiente análisis.

##### **Formato F01\_AGR- Catálogo de Cuentas:**

La Entidad presentó para la vigencia fiscal 2022 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que los Estados Financieros fueron hechos fielmente de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas. Sin embargo, se observaron inconsistencias como:

- ✓ La entidad no anexo la certificación que contiene la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.

**Activos:** Al revisar el formato F01\_AGR- Catálogo de Cuentas de la empresa de servicios públicos de Novita S.A, para la vigencia 2022, se observa que las cifras finales del primer

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

semestre con las cifras iniciales del Segundo Semestre presentan inconsistencias en algunas cuentas, como se observa en la siguiente tabla:

CUENTA	ACTIVOS	FORMATO F01202205	FORMATO F01202206	DIFERENCIA
11050101	Caja principal	\$ -	\$ -	\$ -
11100501	Banco de Bogota CTA CTE # 378232029	\$ 40.490.308	\$ 20.253.542	\$ 20.236.766
11100502	Banco Agrario CTA CTE # 33320001316	\$ 346.539	\$ 346.539	\$ -
140802	SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 305.087.387	\$ 349.208.210	-\$ 44.120.823
140803	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 170.790.316	\$ 190.591.179	-\$ 19.800.863
140804	SERVICIO DE ASEO	\$ 650.672.969	\$ 718.975.763	-\$ 68.302.794
140808	SUBSIDIO SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ -	\$ -	\$ -
140809	SUBSIDIO SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ -	\$ -	\$ -
140810	SUBSIDIO SERVICIO DE ASEO	\$ -	\$ -	\$ -
14220101	ANTICIPO DE IMPUESTO DE RENTA	\$ 10.646.000	\$ 19.872.148	-\$ 9.226.148
14220211	RETENSION SERVICIO DEL 4%	\$ 3.360.000	\$ 7.560.000	-\$ 4.200.000
147010	APORTES DE CAPITAL POR COBRAR	\$ 6.380.000	\$ -	\$ 6.380.000
138403	RENDIMIENTOS DE DEUDORES	\$ -	\$ -	\$ -
13849002	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	\$ 1.113.996	\$ 1.113.996	\$ -
16702001	Equipo de computación y comunicación	\$ -	\$ 9.533.914	-\$ 9.533.914
165505	COSTO (GUADAÑA)	\$ 10.505.000	\$ 10.505.000	\$ -
165599	DETERIORO (CR)	-\$ 3.890.000	-\$ 5.991.000	\$ 2.101.000
166505	COSTO (ESCRITORIO, SILLA EJECUTIVA)	\$ 1.410.000	\$ 1.410.000	\$ -
166599	DETERIORO (CR)	-\$ 1.410.000	-\$ 1.410.000	\$ -
167005	COSTO (1 PORTATIL, 2 IMPRESORAS, 1 UPC, 1 CPU)	\$ 8.704.000	\$ 8.704.000	\$ -
167099	DETERIORO (CR)	-\$ 8.034.500	-\$ 9.945.629	\$ 1.911.129

**Pasivos:** Al revisar la información reportada en el formato F01-AGR- Catálogo de Cuentas reportado a través del SIA por la entidad, se observó que los saldos finales del primer semestre, presentan inconsistencias en las cuentas del segundo semestre como se observa en la siguiente tabla:

CUENTA	PASIVOS	FORMATO F01202205	FORMATO F01202206	DIFERENCIA
24250301	Honorarios 10%	-\$ 1.000.000	-\$ 660.000	-\$ 340.000
24250603	ARRENDAMIENTO 4%	-\$ 218.384	-\$ 234.338	\$ 15.954
24251501	Honorarios	-\$ 2.229.580	\$ -	-\$ 2.229.580
24250701	ARRENDAMIENTO	-\$ 15.723.681	\$ -	-\$ 15.723.681
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	-\$ 1.517.300	-\$ 1.627.784	\$ 110.484
242519	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	-\$ 379.500	-\$ 410.047	\$ 30.547
242520	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	-\$ 379.500	-\$ 408.800	\$ 29.300
242532	APORTES RIESGOS PROFESIONALES	-\$ 412.700	-\$ 444.395	\$ 31.695
242552	Honorarios	-\$ 4.177.466	\$ -	-\$ 4.177.466
250502	CESANTIAS	-\$ 7.501.508	-\$ 8.014.620	\$ 513.112
250506	Prima de servicios por pagar	\$ -	\$ 1.459.620	\$ 1.459.620
250590	Otros salarios y prestaciones sociales jornales	-\$ 13.000.000	\$ -	-\$ 13.000.000

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

**Patrimonio:** Al verificar la información reportada por la empresa de servicios públicos de Novita, vigencia 2022 se observó que los saldos finales del primer semestre, guardan relación con las cifras del segundo semestre

CUENTA	PATRIMONIO	FORMATO F01202205	FORMATO F01202206	DIFERENCIA
320401	CAPITAL AUTORIZADO	-\$ 40.000.000	-\$ 40.000.000	\$ -
320402	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DB)	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ -
320403	CAPITAL SUSCRITO POR COBRAR (DB)	\$ 6.380.000	\$ 6.380.000	\$ -
322501	UTILIDAD O EXCEDENTES ACUMULADOS	-\$ 622.846.097	-\$ 622.846.097	\$ -
323001	UTILIDAD O EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-\$ 513.166.299	-\$ 513.166.299	\$ -

**Ingresos:** Se observó que los saldos finales del primer semestre, no guardan relación con las cuentas del segundo semestre, como se observa en la siguiente tabla:

CUENTA	INGRESO	FORMATO F01202205	FORMATO F01202206	DIFERENCIA
42958101	Ajuste al peso	\$ -	29.543	\$ 29.543
432110	COMERCIALIZACIÓN	\$ -	47.087.532	\$ 47.087.532
432207	COMERCIALIZACIÓN	\$ -	22.108.788	\$ 22.108.788
432315	Limpieza y Lavado de Áreas Públicas	\$ -	105.000.220	\$ 105.000.220
432317	COMERCIALIZACIÓN	\$ -	90.805.104	\$ 90.805.104
480290	OTROS INGRESOS FINANCIEROS - INTERESES	\$ -	859.906	\$ 859.906
480890	OTROS INGRESOS ORDINARIOS SUB ALCALDIA	\$ -	369.032.556	\$ 369.032.556

**Gastos:** Se puede observar, que los saldos finales del primer semestre, no guardan relación con los saldos iniciales del segundo semestre.

CUENTA	GASTOS	FORMATO F01202205	FORMATO F01202206	DIFERENCIA
51010101	Sueldo de personal	\$ -	50.063.160	-\$ 50.063.160
51010901	CONTADORA	\$ -	21.169.776	-\$ 21.169.776
51010902	REVISORA FISCAL	\$ -	25.526.424	-\$ 25.526.424
510117	VACACIONES	\$ -	2.085.972	-\$ 2.085.972
510124	CESANTIAS	\$ -	4.159.932	-\$ 4.159.932
510125	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ -	500.628	-\$ 500.628
510152	PRIMA DE SERVICIOS	\$ -	4.171.932	-\$ 4.171.932
51016901	Aportes a entidades promotoras de salud eps	\$ -	1.353	-\$ 1.353
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ -	1.992.799	-\$ 1.992.799
510305	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	\$ -	2.166.000	-\$ 2.166.000
510306	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL R	\$ -	5.964.175	-\$ 5.964.175
511111	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	\$ -	14.500.000	-\$ 14.500.000
511114	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ -	479.000	-\$ 479.000
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ -	80.000	-\$ 80.000
511122	FOTOCOPIAS Y PAPELERIA	\$ -	6.767.194	-\$ 6.767.194
511190	OTROS GASTOS GENERALES	\$ -	9.700	-\$ 9.700
512024	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -	3.494.916	-\$ 3.494.916
512027	INTERESES DE MORA	\$ -	37.000	-\$ 37.000
51209002	OTROS IMPUESTOS (AUTORETENCIÓN)	\$ -	10.605.000	-\$ 10.605.000
58900101	Registro mercantil	\$ -	1.871.600	-\$ 1.871.600
58900103	Útiles papelería y fotocopias	\$ -	40.000	-\$ 40.000
58031002	AJUSTE MONETARIO	\$ -	2.105	-\$ 2.105
533055	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	2.101.000	-\$ 2.101.000
533070	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$ -	1.911.129	-\$ 1.911.129

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### BALANCE GENERAL V/S FORMATO F01\_AGR- CATÁLOGO DE CUENTAS

Al confrontar la información reportada en el Anexo Balance General y lo reportado en el Formato F01\_AGR- Catálogo de Cuentas se puede evidenciar que los **Activos** presentan inconsistencias, con un saldo a 31 de diciembre de \$ **1.327.107.669** como se detalla en la siguiente tabla:

FORMATO F01_AGR ( ACTIVO )	ANEXO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ACTIVO)	DIFERENCIA
\$ 1.320.727.662	\$ 1.327.107.669	-\$ 6.380.007

Fuente: Información rendida en el SIA

Igualmente, observamos que el Pasivo reportado en el Anexo Balance General es consistente con la información reportada en el formato F01-AGR – Catálogo de Cuentas; arrojando un saldo a 31 de diciembre de \$ **13.259.604** como se detalla en la siguiente tabla:

FORMATO F01_AGR ( PASIVO )	ANEXO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (PASIVO)	DIFERENCIA
-\$ 13.259.604	-\$ 13.259.604	\$ -

Fuente: Información rendida en el SIA

Así mismo, se cruzó la información relacionada con el Patrimonio registrada en el Balance General y la reportada en el Formato F01\_AGR- Catálogo de Cuentas, y se evidenció que guardan consistencia con las cifras del estado de situación financiera, el cual tiene un saldo a 31 de diciembre de \$ **(1.149.632.396)**, Como se detalla en la tabla a continuación:

FORMATO F01_AGR ( PATRIMONIO )	ANEXO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (PATRIMONIO)	DIFERENCIA
-\$ 1.149.632.396	-\$ 1.149.632.396	\$ -

Fuente: Información rendida en el SIA

### ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL V/S FORMATO F01\_AGR- CATÁLOGO DE CUENTAS.

**Ingresos:** Al cruzar la información reportada en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con la registrada en el Formato F01\_AGR- Catálogo de Cuentas, se observa que presenta consistencia, como se demuestra en la siguiente tabla:

FORMATO F01_AGR INGRESO	ANEXO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ECONOMIA, SOCIAL Y AMBIENTAL	DIFERENCIA
-\$ 634.923.649	-\$ 634.923.649	\$ -

Fuente: Información rendida en el SIA

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – Nº 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

**Gastos:** Al cruzar la información reportada en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con la registrada en el Formato F01\_AGR- Catálogo de Cuentas, se observa que guardan consistencia, como se demuestra en la siguiente tabla:

FORMATO F01_AGR GASTO	ANEXO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ECONOMIA, SOCIAL Y AMBIENTAL	DIFERENCIA
\$ 159.700.795	\$ 159.700.795	\$ -

Fuente: Información rendida en el SIA

**ECUACION CONTABLE:** Se verifico que la empresa de servicios públicos de Novita S.A, durante la Vigencia 2022 cumplió con la Ecuación Patrimonial, como lo demanda la normatividad en materia contable, Según anexo Balance General a 31 de diciembre de 2022, la cual se observó que en el formato F01\_AGR la suma total del pasivo + patrimonio presenta inconsistencia, la cual se encuentra de las siguientes tablas:

### ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO

ACTIVO	PASIVO+PATRIMONIO	DIFERENCIA
\$ 1.327.107.669	-\$ 1.162.892.000	\$ 2.489.999.669

ACTIVO F01_AGR	PASIVO+PATRIMONIOF01_AGR	DIFERENCIA
\$ 1.320.727.662	-\$ 1.162.892.000	\$ 2.483.619.662

Fuente: Información Rendida en el SIA

**Formato F02A\_AGR Resumen de Caja Menor:** La entidad para la vigencia 2022 reporto unos ingresos por \$ 1.664.000 gastos por \$ 1.664.000, y saldo en caja por: \$ 0.

**Formato F02B\_AGR Relación de Caja Menor:** La entidad para la vigencia 2022 reporto la ejecución y autorización de los gastos por \$ 1.664.000.

**Formato F03\_AGR Cuentas Bancarias:** La empresa de servicios públicos de Novita S.A, presento cuentas bancarias a su nombre en el Banco De Bogotá.

Según lo reportado los ingresos efectuados a través de las entidades financieras durante la vigencia fiscal 2022 son de \$ 260.792.026.

El saldo en libros de contabilidad, saldo extracto bancario y en libro de tesorería presentan un monto por \$20.253.541, cifras que al relacionarlas con el formato F01\_AGR no tienen consistencias, como se muestra en la siguiente tabla:

FORMATO F01_( TOTAL CUENTA 11)	FORMATO F03_AGR	DIFERENCIA
\$ 20.600.081	\$ 20.253.541	\$ 346.540

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

**OBSERVACIÓN:** los ingresos presentados en este formato F03\_AGR - Cuentas Bancarias no coinciden con los presentados en el formato F01\_AGR, como se puede evidenciar a continuación:

DETALLE	FORMATO F01_AGR	FORMATO F03_AGR	DIFERENCIA
Ingreso	-\$ 634.923.649	\$ 260.792.026	-\$ 895.715.675

*Fuente: Información rendida al SIA*

**Formato F03A\_CDCH Movimiento de Cuentas Bancarias:** La entidad presentó el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, Presenta un saldo anterior por valor de \$ 3.029.992, reportaron Ingresos por un monto \$ 260.792.026 y pagos por valor de \$ 243.568.477, valores que no son consistentes con los reportados en el Formato F01\_AGR, como se puede ver a continuación:

DETALLE	FORMATO F01_AGR	FORMATO F03A_CDCH	DIFERENCIA
Ingresos	-\$ 634.923.649	\$ 260.792.026	-\$ 895.715.675
Pagos	\$ 159.700.795	\$ 243.568.477	-\$ 83.867.682

*Fuente: Información rendida al SIA*

**Formato f03\_A1CDCH Movimiento Cuenta Bancaria FONSET:** La entidad no reportó el formato para esta vigencia.

**Formato F04-AGR Póliza de Aseguramiento:** analizada la información reportada en el formato F04\_AGR la entidad no presenta pólizas de aseguramiento para la vigencia 2022.

**Formato F05A\_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas:** de acuerdo con el formato F05A\_AGR La entidad para la vigencia 2022 presenta adquisiciones por \$15.163.183 y no presenta bajas.

**F06\_AGR Ejecución de Ingresos:** La entidad reportó un presupuesto inicial por valor de \$ 565.660.447 adiciones por valor de \$ 105.000.000 y reducciones por valor de \$ 142.534.192, para un presupuesto definitivo de \$ 528.126.255, el recaudo por valor de \$ 260.792.026.

**F06B\_CDCH Relación de Ingresos:** La entidad relaciona recaudos durante el primer y segundo semestre por valor de \$ 260.792.026 Cifra que al relacionarla con el FORMATO F01\_AGR no tienen consistencias, como se detalla en la siguiente tabla:

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

DETALLE	FORMATO F01_AGR	FORMATO F06B_CDH	DIFERENCIA
INGRESO	-\$ 634.923.649	\$ 260.792.026	-\$ 895.715.675
DETALLE	ESTADO DE RESULTADO	FORMATO F06B_CDH	DIFERENCIA
INGRESO	-\$ 634.923.649	\$ 260.792.026	-\$ 895.715.675

Fuente: Información rendida al SIA

**F07\_AGR – Ejecución de Gastos:** La entidad reporta un presupuesto inicial de **\$525.262.284**, en las modificaciones crédito y contra créditos por valor de **\$28.153.534**, adiciones por **\$105.000.000**, reducción por **\$138.323.592**, para un presupuesto definitivo de **\$491.398.692** información que presenta consistencia al cruzarla con el Formato F06\_AGR- Ejecución de ingresos, como se detalla a continuación:

DETALLE	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	DIFERENCIA
PRESUPUESTO INICIAL	\$ 565.660.447	\$ 525.262.284	\$ 40.398.163
ADICIONES	\$ 105.000.000	\$ 105.000.000	\$ -
REDUCCIONES	\$ 142.534.192	\$ 138.323.592	\$ 4.210.600

Fuente: Información rendida al SIA

**F07C1\_CDCH – Pagos de Retención en la Fuente:** La entidad reporta pagos de retención durante los meses de Enero a Diciembre de la vigencia 2022 por un valor de **\$ 15.821.000**, cifra que presenta inconsistencia con el formato F01\_AGR.

FORMATO F01_AGR	FORMATO F07C1_CDCH	DIFERENCIA
\$ 5.628.218	\$ 15.821.000	-\$ 10.192.782

**F07C2\_CDCH – Pagos de Seguridad Social:** La entidad reporta pagos de enero a Diciembre por **\$ 36.721.700**, información que al cruzarla con el formato F01\_AGR es inconsistente como se muestra en la siguiente tabla:

FORMATO F01_AGR	FORMATO F07C2_CDCH	DIFERENCIA
\$ 34.389.212	\$ 36.721.700	-\$ 2.332.488

Fuente: Información rendida al SIA

**F07C3\_CDCH – Viáticos y Gastos de Viajes:** La entidad reporto el formato en blanco, con su respectivo anexo donde nos muestra que no aplica para la entidad durante esta vigencia, como se puede evidencian en la siguiente imagen:

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Novita 28 de febrero de 2023

señor (es)  
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
Quibdó

atento saludo

con este documento, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NÓVITA S.A ESP, se permite informar, que, para el período comprendido entre julio 01 hasta diciembre 31 de 2022, no se constituyeron pólizas, no se pagaron viáticos, no existen cuentas por pagar, no hay evaluaciones de controversias judiciales ni acciones de repetición; por lo tanto, los siguientes formatos no aplican:

[f04_ agr]:	formato 4, pólizas de aseguramiento
[f07c3_cdch]:	formato f07c3, viáticos y gastos de viajes
f11 agr	formato 11 cuentas por pagar
[f15a_ agr]:	formato 15a, evaluación de controversias judiciales
[f15b_ agr]	formato 15b, acciones de repetición

sin más por el momento.

  
STALYN CAICEDO MOSQUERA  
Representante Legal  
Entidad Empresa De Servicios Públicos De Novita S.A ESP  
Tel: 3104508086  
Dirección: barrio san Antonio

**F07C4\_CDCH – Estampilla Pro Utch:** La entidad reportó pagos por estampilla Utch, por \$ 2.245.548, cifra que al relacionarla con el FORMATO F01\_AGR no tienen consistencias, como se detalla en la siguiente tabla:

FORMATO	F01_AGR	FORMATO	F07C4_CDCH	DIFERENCIA
\$	2.179.169	\$	2.245.548	-\$ 66.379

Fuente: Información rendida al SIA

**F07C5\_CDCH – FONSET:** La entidad no reporto el formato para esta vigencia.

**Formato F08A\_AGR – Modificación Presupuesto de Ingresos:** para la vigencia 2022 la entidad tuvo adición por valor de \$ 105.000.000, y reducciones por valor de \$ 142.534.192, información que al cruzarla con el formato f06\_AGR, presentan consistencia como se muestra en la siguiente tabla:

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

DETALLE	FORMATOF06_AGR	FORMATOF08A_AGR	DIFERENCIA
ADICIONES	\$ 105.000.000	\$ 105.000.000	\$ -
REDUCCIONES	\$ 142.534.192	\$ 142.534.192	\$ -

**Formato F08B\_AGR Modificación Presupuesto de Gastos:** para la vigencia 2022 la entidad, la entidad reporto una adición por valor de \$ **138.323.588** y reducciones por valor de \$ **0**, información que al cruzarla con el formato f07\_ AGR, presenta in consistencia como se muestra en la siguiente tabla:

DETALLE	FORMATOF08B_AGR	FORMATOF07_AGR	DIFERENCIA
ADICIONES	\$ 138.323.588	\$ 105.000.000	\$ 33.323.588
REDUCCIONES	\$ -	\$ 138.323.592	-\$ 138.323.592

*Fuente: Información rendida al SIA*

**Formato F09\_AGR – Ejecución PAC:** la entidad reporto pagos por valor de \$ **243.568.477** cifra que presentan consistencia con los pagos reportados en el formato F07\_AGR ejecución de gastos como se demuestra en la siguiente tabla:

DETALLE	FORMATOF09_AGR	FORMATOF07_AGR	DIFERENCIA
PAGOS	\$ 243.568.477	\$ 243.568.477	\$ -

*Fuente: Información rendida al SIA*

**Formato F10\_AGR- Ejecución Reserva Presupuestal:** La entidad no reporto el formato para la vigencia 2022.

**Formato F11\_AGR - Ejecución Cuentas por Pagar:** La entidad presento el formato F11\_AGR de acuerdo a los requerimientos del SIA, presenta valor \$ 0, para la vigencia 2022.

Después de realizar la revisión de la cuenta se pudo determinar que se presentaron inconsistencia en cuanto al reporte de la información financiera y presupuestal, lo que genera que la información sea poco veraz y confiable, lo anterior generó una observación con connotación administrativa y sancionatoria por la calidad y suficiencia de la información reportada.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### 4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS A EVALUAR

**4.1 Aspecto 1. Analizar el cumplimiento sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada punto de control.**

La Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP** se rige en materia presupuestal por Ley 38 de 1989, ley 179 de 1994, ley 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996 y deben aplicarse en armonía con el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La Honorable Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, mediante resolución N° 004 del 28 de Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos de la Empresa de Servicios Públicos, por medio del cual se liquida y se desagrega para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$565.660.447)**.

La Contraloría General del Departamento del Chocó realizó seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos vigencia 2022, validando la información entregada y la rendida, en la evaluación realizada se verificó la consistencia entre la información reportada en el aplicativo SIA Contralorías y la suministrada en la etapa de ejecución.

La evaluación de este proceso se realizó sobre una base selectiva de las cifras del presupuesto de Ingresos y de Gastos, su programación, modificaciones, ejecución y cierre, soportadas en el cumplimiento de las normas que le aplican a dicha Empresa de Servicios Públicos.

Durante la etapa de ejecución, este ente de control verificó las resoluciones que soportan las adiciones y modificaciones durante la vigencia auditada, validando y constatando la coherencia entre lo aprobado y lo ejecutado.

En el 2022, el presupuesto de ingresos y gastos presentó adiciones, incrementando el Presupuesto en cuantía de (\$107.087.238) a través de la resolución N° 005 del 28 de Enero de 2022, para un presupuesto definitivo de \$672.747.685. La ejecución de ingresos depende de una sola fuente de financiación, adicional a lo anterior se realizó

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

créditos y contra créditos dentro de la ejecución presupuestal de gastos, expidiendo los siguientes actos administrativos:

- ❖ Resolución N° 004 del 14 de Enero de 2022. Créditos y contra créditos por valor de \$12.718.087.

En la gestión presupuestal de la entidad auditada, correspondiente a la vigencia 2022, se observó que existió adecuada utilización y distribución del presupuesto y podemos concluir que no se encontraron observaciones que estuvieran contraviniendo los principios presupuestales del Decreto 115 de 1996.

### 4.2 Aspecto 2- EVALUAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Se realiza a través de procedimientos establecidos en los programas de auditoría por componentes y factores, permitiéndole al equipo auditor evaluar la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos. El control fiscal interno de la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, se evaluó teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas aplicables que rigen, así como los procedimientos internos, Guías, Manuales implementados por la entidad, emitiéndose un concepto sobre la calidad y efectividad de los controles. de acuerdo con los resultados del papel de trabajo **PT24-AC Riesgos y Controles** diseñado para la auditoría de cumplimiento, de donde se evaluó la calidad y eficacia del control fiscal interno del asunto o materia, la calificación del Control Fiscal Interno arroja una puntuación de **2,2** con lo cual se conceptúa que el control interno de la entidad es **INEFECTIVO**, conforme a la siguiente gráfica.

Tabla N°1

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

PT 24 - AC RIESGOS Y CONTROLES

CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO									
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA					
2,20	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	INEFICIENTE	9,00	ALTO	2,00	CON DEFICIENCIAS	2,2	INEFECTIVO
							<b>Rangos de ponderación CFI</b> De 1.0 a 1.5      Efectivo De > 1.5 a 2.0      Con deficiencias De > 2.0 a 3.0      Inefectivo		

### 4.3 Aspecto 3- CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP** suscribió el Plan de mejoramiento referente a la Auditoria Financiera y de Gestión vigencias **2021 - 2022**, a la Contraloría General del Departamento del Chocó el cual se le realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, obteniendo un puntaje de **53,85**, que indica que la Empresa de Servicios Públicos **NO CUMPLE**.

Tabla N°2

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	53,8	0,20	10,8
Efectividad de las acciones	53,8	0,80	43,1
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>53,85</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

### 4.4 Aspecto 4- Determinar el cumplimiento en el pago de seguridad social.

Se realizaron las respectivas verificaciones a las planillas de pagos de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de la vigencia 2022, con la finalidad de determinar si la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP** generó y pago de forma extemporánea

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

dichos aportes generando con ello el pago de interés moratorios, pero confrontada y revisada dicha información se pudo evidenciar que todos los pagos fueron realizados dentro de los plazos establecidos, por lo anteriormente descrito no se generó ninguna observación al respecto.

### 4.5 Aspecto 5- Determinar el cumplimiento de cuentas de viáticos y gastos de viajes.

La Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP** conforme a la información suministrada a través de certificación expedida por el Gerente y verificada en la ejecución presupuestal de gastos teniendo un saldo disponible en ese rubro por la suma de \$1.681.913, no se autorizó, ni se pagó viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2022, por lo anteriormente expuesto no se configura ninguna observación.

Novita 28 de febrero de 2023

señor (es)  
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
Quibdó

atento saludo

con este documento, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NÓVITA S.A ESP, se permite informar, que, para el periodo comprendido entre julio 01 hasta diciembre 31 de 2022, no se constituyeron pólizas, no se pagaron viáticos, no existen cuentas por pagar, no hay evaluaciones de controversias judiciales ni acciones de repetición; por lo tanto, los siguientes formatos no aplican:

[f04 agr]:	formato 4. pólizas de aseguramiento
[f07c3 cdch]:	formato f07c3. viáticos y gastos de viajes
f11 agr	formato 11 cuentas por pagar
[f15a agr]:	formato 15a. evaluación de controversias judiciales
[f15b agr]	formato 15b. acciones de repetición

sin más por el momento.

  
STALYN CAICEDO MOSQUERA  
Representante Legal  
Entidad Empresa De Servicios Públicos De Novita S.A ESP  
Tel: 3104508066  
Dirección: barrio san Antonio

### 4.6 Aspecto 6. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

NIT. 818000365-0

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0**

La Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP**, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la Resolución N° 007 del 18 de enero de 2012 "Por medio de la cual se modifica el Sistema Electrónico de Rendición de cuentas - SIA y se establecen los métodos, las fechas, periodos, formatos y las formas de rendirlas".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, con una calificación de **67,6** sobre 100 puntos, observándose que de la Empresa de Servicios Públicos Novita **S.A- ESP** se emite un concepto **DESFAVORABLE** con relación a la **oportunidad, suficiencia y calidad** en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla N°1

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
<b>VARIABLES</b>	<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>	<b>PONDERADO</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,1	0,1	9,41
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	64,7	0,3	19,41
Calidad (veracidad)	64,7	0,6	38,82
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>67,6</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Desfavorable</b>

Fuente: Papel de trabajo PT 26 Evaluación de la rendición de cuenta  
Elaboró: Auditor

**MATERIALIDAD PRESUPUESTAL:** Conforme al procedimiento de Auditoria de Cumplimiento, realizado a la Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP, la cual se estableció según el siguiente detalle:

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### PT-AC - 25 MATERIALIDAD CUANTITATIVA



CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
AUDITORÍA CUMPLIMIENTO - AC

Referenciación:

Papel de Trabajo PT 25-AC Materialidad e incidencia en el concepto AC - Versión 2.1	
Dirección Control Fiscal	OFICINA DE CONTROL FISCAL
Entidad auditada:	Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP,
Período auditado:	2022
Vigencia PVCFT	2024
Fecha realización:	mar-23

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Materialidad Aplicada	Cualitativa-cuantitativa
-----------------------	--------------------------

### 1. MATERIALIDAD CUANTITATIVA

I. Seleccione una de las bases y el porcentaje según juicio profesional:

Base seleccionada	Monto
Ingresos ejecutados	328.624.905,00

Criterios de selección			
BASES DE SELECCIÓN	RANGOS DE PORCENTAJE		
RANGOS	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Ingresos programados	Entre $\geq 0,25\%$ y $\leq 1,17\%$	Entre $\geq 1,17\%$ y $\leq 2,08\%$	Entre $\geq 2,08\%$ y $\leq 3,0\%$
Gastos programados			
Ingresos ejecutados			
Gastos ejecutados			
¿Hallazgos vigencias anteriores?	Conceptos AC vigencia anterior	Riesgo combinado período auditado	Diseño del control período auditado
Administrativos	Sin reservas	Medio	Inadecuado o inexistente
0	1	2	3
Suma de puntos	Rango de porcentaje		
6	Entre $\geq 1,17\%$ y $\leq 2,08\%$		

Justificación selección base y porcentaje

La Contraloría General del Departamento del Chocó realizó auditoría financiera y de gestión en las vigencias anteriores a Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP; no existe reporte de PQRS en contra de este sujeto de control, objeto de auditoría.

### Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MP
Gastos ejecutados	100,00%	\$ 328.624.905

### Error tolerable (ET)

III. Multiplique la MP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$ 164.312.453

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

El ET es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo.

Nota Importante: Este ET nunca debe ser mayor que la materialidad que se determinó en la etapa de la planificación y por lo tanto será una fracción de ella.

### Determinación del importe para resumen de diferencias (RD)

IV. Se obtiene multiplicando el MP x cualquiera de estos dos porcentajes 3% o 5% de acuerdo al porcentaje determinado en el ET.

Porcentaje	Importe para acumular RD (MP*%)
5%	\$ 16.431.245

2. MATERIALIDAD CUALITATIVA			
Factor cualitativo	Justificación		
	Selección fase de planeación		Fase de ejecución
	Criterios de auditoría	Materialidad por factor/criterio (%)	Incidencia en la emisión de conclusiones y concepto del informe
Otros factores Cualitativos	Analizar el cumplimiento sobre la razonabilidad del Presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada punto de control.	12,50%	En la gestión presupuestal de la entidad auditada, correspondiente a la vigencia 2022, se observó que existió adecuada utilización y distribución del presupuesto y podemos concluir que no se encontraron observaciones que estuvieran contraviniendo los principios presupuestales del Decreto 115 de 1996.
Otros factores Cualitativos	Determinar el cumplimiento en el pago de seguridad social.	12,50%	Se realizaron las respectivas verificaciones a las planillas de pagos de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales de la vigencia 2022, con la finalidad de determinar si la Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP generó y pago de forma extemporánea dichos aportes generando con ello el pago de interés moratorios, pero confrontada y revisada dicha información se pudo evidenciar que todos los pagos fueron realizados dentro de los plazos establecidos.
Otros factores Cualitativos	Determinar el cumplimiento de cuentas de viáticos y gastos de viajes.	12,50%	La Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP conforme a la información suministrada a través de certificación expedida por el Gerente y verificada en la ejecución presupuestal de gastos teniendo un saldo disponible en ese rubro por la suma de \$1.681.913, no se autorizó, ni se pagó viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2022, por lo anteriormente expuesto no se configura ninguna observación.
Otros factores Cualitativos	Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	12,50%	La Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP, rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la Resolución N° 007 del 18 de enero de 2012 "Por medio de la cual se modifica el Sistema Electrónico de Rendición de cuentas - SIA y se establecen los métodos, las fechas, periodos, formatos y las formas de rendirlas. Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Otros factores Cualitativos	Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	12,50%	La Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP suscribió el Plan de mejoramiento referente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencias 2021 - 2022, a la Contraloría General del Departamento del Chocó el cual se le realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, obteniendo un puntaje de 53,85, que indica que la Empresa de Servicios Públicos NO CUMPLE.
Otros factores Cualitativos	Evaluar la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	12,50%	Se realiza a través de procedimientos establecidos en los programas de auditoría por componentes y factores, permitiéndole al equipo auditor evaluar la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos. El control fiscal interno de la Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP, se evaluó teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas aplicables que
Otros factores Cualitativos	Realizar la revisión de la cuenta	12,50%	La Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP, para la vigencia fiscal de 2022, RINDIO la cuenta, de conformidad con lo preceptuado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la Resolución 007 del 2012, por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en la SIA Contraloría, situación está que
Otros factores Cualitativos	Realizar evaluación contractual	12,50%	Respecto de la evaluación de la gestión contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Novita, es claro decir que, se han superado algunas disfuncionalidades connotadas en el informe de auditoría anterior, persiste rezagos en la publicación, dado que no se realiza en SECOP, se evidencia debilidad en la labor supervisora en lo que respecta al pago de la seguridad social integral de contratistas,

Suma de las incorrecciones \$ -

3. JUSTIFICACIÓN CONCEPTO AC CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD	
CONCEPTO AC	Justificación del concepto de AC:
Incumplimiento Material con reserva	Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, con una calificación de 67,6 sobre 100 puntos, observándose que de la Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP se emite un concepto DESFAVORABLE con relación a la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello. El control fiscal interno de la Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP, se evaluó teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas aplicables que rigen, así como los procedimientos internos, Guías, Manuales implementados por la entidad,

### 4.7 Objetivo 7. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 4.7.1. Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP**, durante la vigencia fiscal de **2022**, a través de Auditoría de Cumplimiento.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Se efectuó, evaluación a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable en el sector específico regulatorio y en general las normas que se adhieren a la aplicación de las Empresas de Servicios Públicos Mixtos.

### 4.7.1.1 Hechos Relevantes

En el desarrollo del proceso auditor se suscitaron situaciones que limitaron el alcance y la teleología de la revisión fiscal a las vigencias premencionadas, las cuales son susceptibles de esgrimir:

- Si bien es cierto que la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, ejerce la vigilancia a la gestión fiscal de los sujetos de control bajo su jurisdicción, no es menos cierto que el hecho de que la vigilancia se haga de forma periódica a los sujetos permite paliar las irregularidades y generar referentes de mejoramiento a los sujetos, que garanticen la mejora continua. Es preciso indicar que, a las empresas de economía mixta y en específico, en tratándose de Servicios Públicos, es el tercer ejercicio auditor que se realiza, dejando claro la falta de protocolos que permitan establecer criterios de mejoramiento en su gestión y la evidencia de rezagos internos en el ejercicio de las funciones a cargo.
- Es preciso indicar que la intermitencia en el fluido de la energía y la conectividad a internet precario, hizo que el proceso de entrega de la información se ralentizará y por etapas.

### NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AUDITADA

En cuanto al régimen jurídico de contratación de las empresas de servicios públicos, el **artículo 31 de la Ley 142 de 1994**, señala que «**los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley**, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del **artículo 32 de la ley 80 de 1993** y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa».

**El parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80** señala que «*los contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades*».

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Así las cosas, el régimen jurídico aplicable a los contratos que celebren las empresas de servicios públicos, incluso para las oficiales y las mixtas, es el contenido en la **Ley 142 de 1994 y en el derecho privado**, esto es, no están sometidas al Estatuto General de Contratación Estatal. Sin embargo, como ya se advirtió, eso no las exime del **deber de publicar su actividad contractual**, cuando ejecuten **RECURSOS PÚBLICOS**.

Con la expedición de la **Ley 142 de 1994**, se determinó que las empresas de servicios públicos domiciliarios serían sociedades por acciones, excepto el caso de las empresas industriales y comerciales del estado. Igualmente se señaló que en lo no previsto expresamente por la **Ley 142 de 1994** las Empresas de Servicios Públicos se regirían "por las reglas Código de Comercio sobre sociedades anónimas..." (**Artículo 19.15 Ley 142 de 1994**).

Existen tres tipos de empresas de servicios públicos: **oficiales, mixtas y privadas**, de acuerdo a lo expresado en el artículo 14 numerales 14.5, 14.6 y 14.7 de la Ley 142 de 1994, que define:

**14.5. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICIAL.** *Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.*

**14.6. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA.** *Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o éstas tienen aportes iguales o superiores al 50%.*

**14.7. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA.** *Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares."*

Durante mucho tiempo se debatió si las empresas de servicios públicos mixtas eran sociedades de economía mixta, en los términos del Código de Comercio. **La sentencia C – 736 de 2007** aclara que las empresas de servicios públicos mixtas no son sociedades de economía mixta, sino que "vienen a ser entidades de naturaleza especial".

Esta misma posición ha sido sostenida por, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

"En concepto **SSPD-OJ-2006-420** dejó en claro que las empresas de servicios públicos tienen un régimen jurídico especial en la ley **142 de 1994** y, por tanto, son distintas de las

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**

**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

empresas de economía mixta reguladas por la ley 489 de 1998. En este concepto se dijo lo siguiente:

*"1. La ley 142 de 1994, creo una categoría especial de empresas para la prestación de servicios públicos, son ellas las empresas de servicios públicos mixtas tal como se definen en el numeral 14.6 del artículo 14 de la ley 142 con un régimen especial previsto en el artículo 19 de ibídem y en lo allí no previsto por lo dispuesto en el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. (Concepto SSPD No.199 de 2007. subrayas texto original)*

La Corte consideró que a pesar de que en el artículo 68 de la ley 489 de 1998, sólo consideró de forma explícita como entidades descentralizadas a los establecimientos públicos, a las empresas industriales y comerciales del Estado, a las sociedades públicas y de economía mixta, a las empresas sociales del Estado y a las empresas oficiales de servicios públicos, igualmente son entidades descentralizadas "las demás entidades creadas por ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio" (negritas y subrayas fuera de texto); incluyendo de forma categórica a las empresas de servicios públicos mixtas y a las empresas de servicios públicos privadas con participación pública.

Al respecto la ley 489 de 1998, consagra:

*"CAPÍTULO XIV*

*SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA*

**ARTÍCULO 97.- Sociedades de economía mixta.** *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

*Las inversiones temporales de carácter financiero no afectan su naturaleza jurídica ni su régimen.*

**PARÁGRAFO.** *- Los regímenes de las actividades y de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuáles el aporte de la Nación, de entidades territoriales y de*

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**

**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa (90%) del capital social es el de las empresas industriales y comerciales del Estado.

**ARTÍCULO 98.- Condiciones de participación de las entidades públicas.** En el acto de constitución de toda sociedad de economía mixta se señalarán las condiciones para la participación del Estado que contenga la disposición que autorice su creación, el carácter nacional, departamental, distrital o municipal de la sociedad; así como su vinculación a los distintos organismos para efectos del control que ha de ejercerse sobre ella.

**ARTÍCULO 99.- Representación de las acciones de la Nación y de las entidades públicas.** La representación de las acciones que posean las entidades públicas o la Nación en una Sociedad de Economía Mixta corresponde al Ministro o Jefe de Departamento Administrativo a cuyo despacho se halle vinculada dicha Sociedad.

**ARTÍCULO 100.- Naturaleza de los aportes estatales.** En las sociedades de economía mixta los aportes estatales podrán consistir, entre otros, en ventajas financieras o fiscales, garantía de las obligaciones de la sociedad o suscripción de los bonos que la misma emita. El Estado también podrá aportar títulos mineros y aportes para la explotación de recursos naturales de propiedad del Estado.

**ARTÍCULO 101.- Transformación de las sociedades en empresas.** Cuando las acciones o cuotas sociales en poder de particulares sean transferidas a una o varias entidades públicas, la sociedad se convertirá, sin necesidad de liquidación previa, en empresa industrial y comercial o Sociedad entre entidades públicas. Los correspondientes órganos directivos de la entidad procederán a modificar los estatutos internos en la forma a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 102.- Inhabilidades e incompatibilidades.** Los representantes legales y los miembros de los consejos y juntas directivas de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta **en las que la Nación o sus entidades posean el noventa por ciento (90%) o más de su capital social** y de las empresas **oficiales** de servicios públicos domiciliarios, estarán sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y responsabilidades previstas en el Decreto 128 de 1976 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

◀ De otro lado, la ley **689 de 2001** prevé: “

### TÍTULO II

#### REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – Nº 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### CAPÍTULO I

#### NORMAS GENERALES

**ARTÍCULO 3°.** *Modificase el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:*

**"Artículo 31. Régimen de la contratación.** *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

*Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.*

**PARÁGRAFO.** *Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993".*

#### REGIMEN LABORAL

##### A. **Fundamentos legales.**

1. La Ley 142 de 1994 también regula el régimen laboral de las personas vinculada a las empresas prestadoras de los servicios públicos. Se establece al respecto en el artículo 41: "Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos, privados o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta ley. Las personas que prestan sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17, se regirán por las normas establecidas en el inciso primero del artículo 5º del Decreto - ley 3135 de 1968".

2. Se agrega en el parágrafo del artículo 17 de la ley en mención que las entidades descentralizadas de cualquier orden, territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del Estado.

3. Por su parte, el artículo 5º del Decreto - ley 3135 de 1968 al cual remite la Ley 142 de 1994 prescribe que: "las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo.

"Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales, sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deban ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos".

En materia contractual, la Empresa de Servicios Públicos, se rige por el Derecho Privado, pero discrecionalmente utiliza las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012, determina que "**La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común.** En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas".

Que, por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que "(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**

**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

*el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*

### **Manual de Contratación**

Tras realizar un proceso riguroso de verificación e indagación de la gestión documental y archivística propia y/o relativa a la gestión de la contratación, se evidenció que la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP S.A ESP**, cuenta con Manual de Contratación y/o herramienta análoga que permita direccionar el proceso de contratación y establecer los roles y los procedimientos a seguir en la gestión de los recursos públicos a cargo, contenida en el **Acuerdo / Resolución de la Junta Directiva No. 001 de 2019 del 30 de septiembre**, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP.

**Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.** Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

### **Manual de Procedimientos y Protocolos de Seguimiento, vigilancia y supervisión Contractual**

Dentro de las dinámicas institucionales y procedimientos internos, la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP S.A ESP**, cuenta con herramientas internas que determinen los roles y los procedimientos a seguir en procura de que garanticen la vigilancia y seguimiento a la gestión de la contratación.

De otro lado, a pesar de la existencia del documento técnico, carece de Acto Jurídico de Adopción, situación que será menester de reproche, materializado en observación administrativa.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, además la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como proporcionar, orientar y establecer pautas, criterios, tramites y procedimientos a contratistas, supervisores e interventores de la **EMPRESA**, fundamentales para el ejercicio de la función de vigilancia y control a los contratos y convenios y/o demás actos negociales que se suscriban.

### Facultades para Contratar

La *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP S.A ESP*, referente a las facultades para contratar en la vigencia **2022**, los cuales fueron debidamente Aprobados y signados por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Publico.

### Delegación de Facultades para contratar

La *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, referente a la delegación de facultades para contratar, no se profirieron Actos contentivos de delegación, todas las actividades están demarcadas en normas internas de contratación con sus debidos responsables.

### Incumplimiento Contractual

En el proceso de ejecución de la Auditoría de Cumplimiento a la *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, no se configuraron **PROCESOS DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**, referente a la contratación celebrada en la vigencia **2022**.

### Metodología de escogencia de la Muestra Contractual vigencias 2022

Para este proceso auditor, que se materializa en una Auditoria de Cumplimiento, se tomó de forma integral la contratación gestionada y aportada al proceso de verificación, por parte de la *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, para la vigencia fiscal **2022**, la cual se estableció como referente el **PT04 – MUESTREO**.

**FUENTE DE RECURSO:** nos adherimos a los Recursos Públicos ejecutados, por ser la fuente primordial de vigilancia.

#### a. Cuantía Contractual

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

- b. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial
- c. Tipologías Contractuales (*Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios*).

La entidad referente a la contratación, presentó fallas en el principio de publicidad y transparencia en el acceso a la información en el sistema electrónico de contratación pública SECOP I. Como también intermitencia y debilidades en la formulación de documentos de liquidación y respecto de la verificación del IBC de la Seguridad Social Integral.

### *Análisis pormenorizado de la Contratación suscrita y ejecutada por la entidad*

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del **SIAOBSERVA – SECOP I**, en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En cuanto a la modalidad y tipología contractual del sujeto de control respecto de las vigencias auditadas podemos extraer lo siguiente:

**Tabla N°4- Reporte General de la Contratación – Vigencia – 2022**

MODALIDAD	2022		TOTALES	
Contratacion Directa	18	266.138.874,00	18	266.138.874,00
TOTALES	18	266.138.874,00	18	266.138.874,00

Fuente: Empresa

**Tabla N°5- Reporte de la Contratación por Tipología – Vigencia – 2022**

TIPO	2022		TOTALES	
Prestación de servicios	14	217.972.880,00	14	217.972.880,00
Obra publica	2	25.750.000,00	2	25.750.000,00
Suministros	2	22.415.994,00	2	22.415.994,00
TOTALES	18	266.138.874,00	18	266.138.874,00

Fuente: Empresa

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### Selección de muestras mediante aplicativo

En desarrollo del proceso de auditoria se realizó la verificación de la totalidad de la contratación suscrita y efectivamente ejecutada por la Empresa de Servicios Públicos.

		<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>	
		<b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1</b>	
<b>Contraloría</b>	Contraloría General del Departamento del Chocó		
<b>Entidad o asunto auditado</b>	Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP		
<b>Período auditado</b>	2022		
<b>Preparado por:</b>	Angel Emiliano Palacios Mena		
<b>Fecha:</b>	19/02/2024		
<b>Revisado por:</b>	Gustavo Murillo Cossio		
<b>Fecha:</b>	19/02/2024		
<b>Referencia de P/T</b>	PT11		
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	18	<b>Tamaño de Muestra</b>	13
<b>Error Muestral (E)</b>	5%	<b>Fórmula</b>	
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%	<b>Muestra Optim:</b>	8
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	5%		
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,65		
(1) Si:	Z		

### Criterios para selección de Contratos

Se tomó la totalidad de los contratos suscritos y ejecutados por la entidad sujeta de control. En ese orden de ideas se seleccionaron 18 contratos por valor de **266.138.874** para la vigencia 2022, los cuales se describen según el siguiente detalle:

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

TIPO	2022		TOTALES	
Prestación de servicios	14	217.972.880,00	14	217.972.880,00
Obra publica	2	25.750.000,00	2	25.750.000,00
Suministros	2	22.415.994,00	2	22.415.994,00
TOTALES	<b>18</b>	<b>266.138.874,00</b>	<b>18</b>	<b>266.138.874,00</b>

### **Principio de Transparencia en la Contratación Estatal**

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actual de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

### **4.7.2 Publicación de la Gestión Contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP vigencias 2020 – 2021**

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios (**Principio de Publicidad y Transparencia**), y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines esenciales del estado, así estas entidades estén sometidas a regímenes exceptuados de contratación, en tal sentido la aplicación del **principio de publicidad del artículo 209 superior, la Ley de Transparencia y acceso a la información**, establecerán los mecanismos de publicación de la información de los actos y contratos de la entidad.

### **PUBLICIDAD – Secop – Deber de publicidad – Entidades de régimen especial**

La obligatoriedad de publicar las actuaciones contractuales de las entidades no depende de su **régimen de contratación**, sino de la ejecución de **recursos públicos**, pues así lo determinó, provisionalmente, el **Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en el auto del 14 de agosto de 2017, radicación número: 11001-03-26-000-2017-**

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*

**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

**00031-00 [58.820]**, proferido por el Magistrado **Jaime Orlando Santofimio**. Ese deber no atiende a las condiciones fácticas que tengan las entidades excluidas del régimen de contratación estatal, sino se reitera al hecho de que la contratación implique la ejecución de recursos públicos.

### **PUBLICIDAD – SECOP – Entidades con régimen especial – Fundamento normativo**

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado tuvo como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el **SECOP** el que la contratación se haga con recursos públicos y esta conclusión la extrajo del literal **c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**. Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP por parte de las entidades con régimen especial adquirió un elemento normativo adicional a las **Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014 y la Circular Externa Única**: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante la **Circular Externa No 1 del 21 de junio de 2013**, recopilada en la Circular Externa Única, recordó a todas las entidades del Estado el deber de publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin distinción de su régimen jurídico, naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Además, la Circular Externa Única, en el numeral 1.1., establece, de manera enunciativa, que deben publicar en el SECOP: "2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del **módulo 'Régimen Especial', de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación**".

*El debate sobre la obligatoriedad o no de publicar en el SECOP para las entidades con régimen especial de contratación ya fue definido, al menos de manera preliminar, por el Consejo de Estado. **La Sección Tercera, Subsección C, en el Auto del 14 de agosto de 2017, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa**, expresó que la obligación prevista en la Circular Externa No. 1 se ajusta a la normativa superior:*

(...) resulta razonable concluir, en esta oportunidad, que en virtud del deber de información prescrito en el literal c) del artículo 3 o de la Ley 1150 de 2007 los sujetos obligados bajo tal norma (todos los que realizan contratación con dineros públicos) deben suministrar información sobre su contratación en términos veraces, auténticos y completos en el sistema electrónico SECOP, lo que incluye, entonces, todo acto que sea expresión de ejercicio o despliegue de actividad contractual.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

11.5. - Y es que, si se quiere en términos más detallados el literal c) del artículo 3o de la Ley en comento responde claramente las siguientes inquietudes: **¿Quiénes están obligados?** los que realizan contratación con dineros públicos; **¿en razón de qué están obligados?** En razón al manejo de tales recursos públicos y no por razón diferente; **¿Cuál es el límite o la extensión de ese deber?** Única y exclusivamente comprende la información relativa a lo que sea objeto de contratación con recursos públicos, se excluyen de allí la que se realice con otras fuentes. **¿Dónde se debe surtir ese deber de información?** Por conducto del sistema electrónico SECOP.

Adicionalmente, el deber de hacer pública la información contractual oficial no se determina en razón a la naturaleza de la entidad ejecutora -pública o privada-, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea de la Ley 80 de 1993 o de los regímenes exceptuados. En particular, sobre el deber de publicidad de estos, el Consejo de Estado sostuvo:

*Por consiguiente, otra conclusión natural de lo que se viene de decir es que la exigibilidad prevista en el literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y aquella reflejada en la Circular Externa sobre deber de informar no alteran ni trastocan el régimen jurídico contractual, por la potísima razón que lo único que impone o carga a cuenta de los sujetos obligados es hacer público, publicitar, reportar, informar ciertos asuntos específicos: la completa actividad contractual que hayan ejecutado con cargo a tales recursos públicos, de donde se desprende que no se estructura ese deber informativo en relación a los negocios que celebren con cargo a recursos de otra índole.*

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado tuvo como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el SECOP el que la contratación se haga con recursos públicos y esta conclusión la extrajo del literal c) del **artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**.

Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP por parte de las entidades con régimen especial adquirió un elemento normativo adicional a las Leyes **1150 de 2007**, **1712 de 2014** y la Circular Externa Única: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

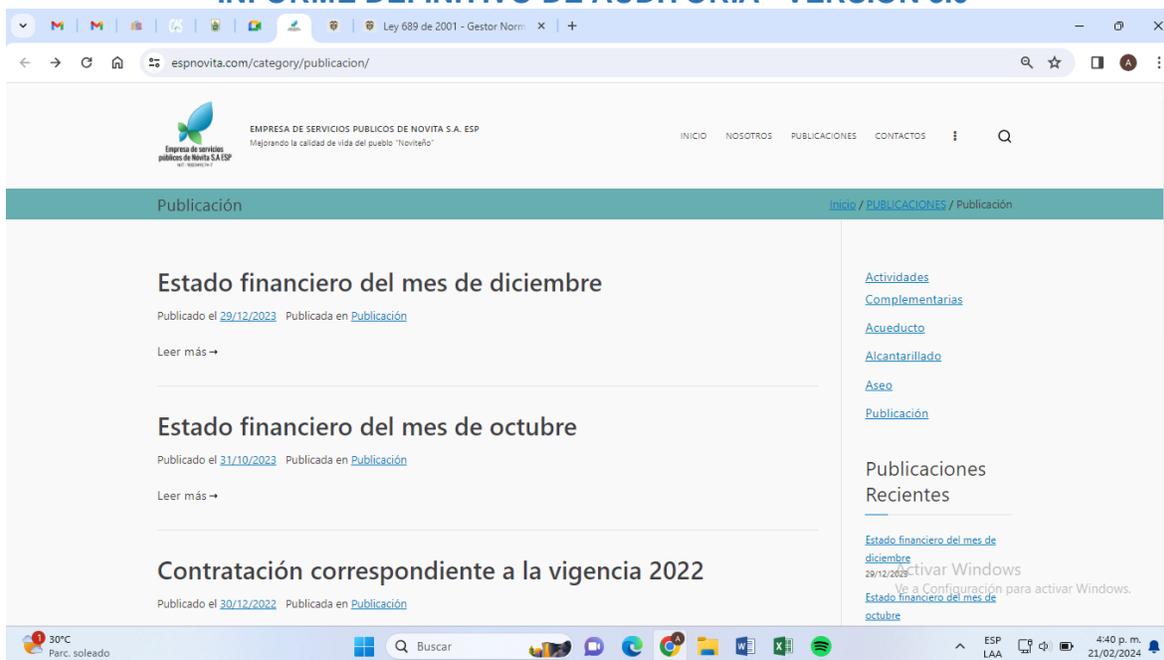
Tras explayar en la normatividad anterior es susceptible esgrimir y establecer que la *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, no efectuó cargue en la plataforma en comento, pero genero de forma rigurosa la publicación de la gestión contractual en su página web, como se detalla a continuación:

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0



### 4.7.3 Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones / Plan de Compras, es una herramienta de planeación que permite (i) a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

En ese sentido, la **Ley 1474 de 2011** establece que todas las Entidades Estatales deben publicar sus planes generales de Compras. Por su parte, el **Decreto 1082 de 2015** señala que el **PAA** es el plan general de compras al que se refiere el artículo **74 de la Ley 1474 de 2011**. Respecto de la obligación de publicar el **PAA**, el **Decreto 1082 de 2015** establece que las Entidades Estatales deben publicar el **PAA**, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (**Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015**). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (**Ley 1712 de 2014**) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año, identificando

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

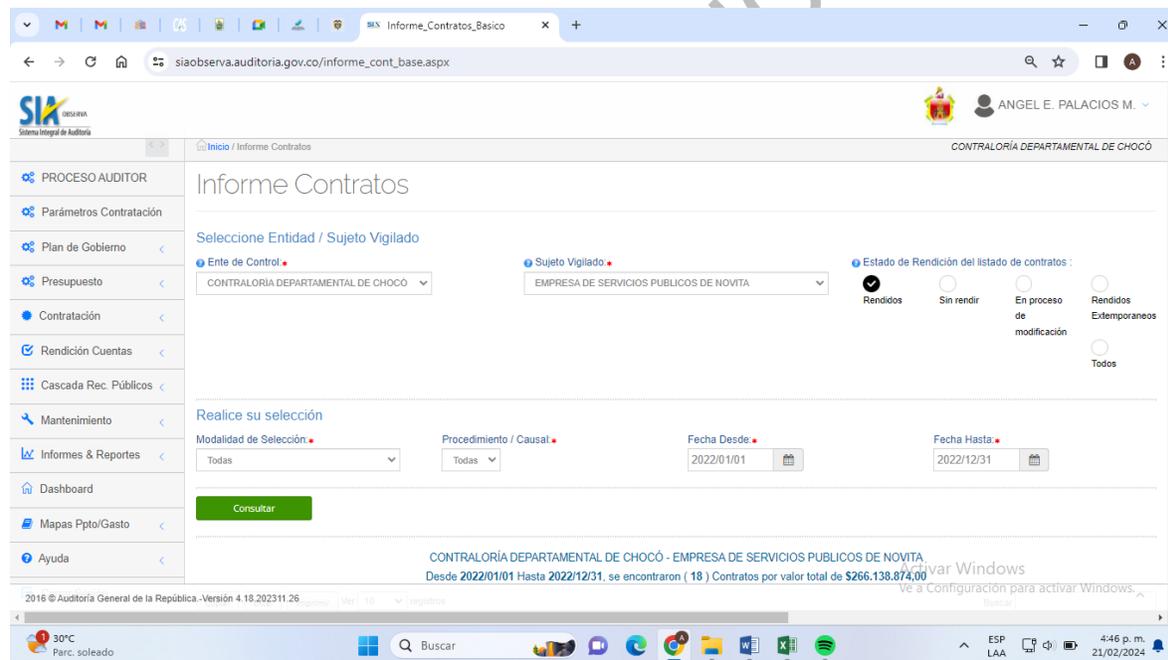
### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Una vez revisadas las plataformas del SECOP I, no se vislumbra publicación respecto del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de **2022**, por parte de la *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, tampoco se evidencia publicación en la página web u otro espacio tecnológico.

#### 4.7.4 Publicación SIA observa

La *Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP*, respecto de la vigencia auditada presenta publicación y cargue de la información contractual en debida forma conforme a las regulaciones internas de la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, en la Plataforma **SIA OBSERVA**, según el siguiente detalle:



De lo que se puede colegir, que la Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP, viene cumpliendo con su obligación de rendir la información Contractual, durante la vigencia 2022, a la Plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### ***Ejecución Contractual***

La Contraloría General del Departamento del Chocó, como resultado de la auditoría realizada, y para soportar la verificación a la gestión contractual determina lo siguiente:

En desarrollo del proceso auditor, se pudo establecer la presentación de algunas deficiencias en los procesos de celebración, ejecución, pago y liquidación de algunos contratos, entre las que se destacan las siguientes:

- Debilidad en la verificación y supervisión de los aportes de seguridad social, pensiones y riesgos laborales en algunos contratistas.
- Documentos de cierre contractual

De los Procesos contractuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de Gestión Fiscal, en correspondencia con los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia. Aspectos tales como:

- ✓ Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ✓ Cumplimiento de las deducciones de ley
- ✓ Cumplimiento del objeto contractual
- ✓ Labores de interventoría y supervisión
- ✓ Liquidación de los Contratos

## **5 RELACIÓN DE INCORRECCIONES**

### **5.1 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA A1–RENDICIÓN SIA CONTRALORÍA - VIGENCIA FISCAL 2022.**

Se evidenció que la **Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP**, presentó inconsistencia en la información reportada en el formato de Rendición de Cuentas reportados en el SIA que se relacionaron anteriormente en este informe, lo anterior contraviene e inobserva lo dispuesto en la **Resolución N° 145 de 2014**, donde indica en el artículo cuarto: **SANCIONES** numeral 2 MULTAS y lo señalado en la **Resolución 007 de fecha del 18 de enero de 2012**, modificada por la **Resolución 035 del 03 de Marzo de 2016**; Igualmente trasgrede lo establecidos en la Ley 42 de 1993.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

Todo esto se genera por la debilidad que tiene la Empresa de Servicios Públicos en los controles, en el proceso de rendición de la cuenta y por el desconocimiento de los lineamientos normativos, es decir, que el proceso de rendición es inefectivo por las inconsistencias en las cifras reportadas en el **SIA CONTRALORÍA**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de 20224, presento argumentos de defensa para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC - mediante oficio **DC - 1000 – 060 de fecha 22 de febrero de 2023**, en el cual manifestó lo siguiente:

“La gerencia utilizará todas las herramientas necesarias para que la información cargada al SIA CONTRALORIA sea fidedigna.

**ANALISIS DE LA CONTRADICCION POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** La Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como conclusión, que los argumentos presentados por parte del sujeto de control, no son suficientes para desvirtuar la incorrección, por lo anterior se **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá someterse a su seguimiento y vigilancia a través del Plan de Mejoramiento que se formule y se apruebe.

#### 5.2 INCORRECCIÓN ADMINISTRATIVA A2 –PLAN DE MEJORAMIENTO

Revisado el Plan de Mejoramiento suscrito correspondiente a la vigencia 2021-2022 de la auditoría financiera y de Gestión realizada, se obtuvo información del análisis de causas y fijación de actividades para realizar seguimiento de cada de cada acción o actividad de autocontrol, pero no se pudo verificar el cumplimiento dentro de las fechas establecidas para las actividades del plan de mejoramiento y no se obtuvieron soportes documentales que dieran muestra o evidenciaran los avances del mismo. Lo anterior trasgrede lo establecido en el artículo sexto de la resolución 111 del 2012 emitida por la Contraloría General del Departamento del Chocó, Lo anterior se origina por desconocimiento de las normas regulatorias en materia de planes de mejoramiento establecidos por este organismo de control, lo que conlleva a que se continúen cometiendo errores dentro de los procesos administrativos en la entidad.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos Novita S.A- ESP**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de 20224, presento argumentos de defensa para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC -

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – Nº 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3ºPiso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

mediante oficio **DC - 1000 – 060** de fecha **22 de febrero de 2023**, en el cual manifestó lo siguiente:

“Ya fue enviado el informe de seguimiento del plan de mejoramiento suscrito en el marco de la auditoria de cumplimiento de las vigencias 2021-2022:

**ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** La Contraloría General del Departamento del Chocó, establece como conclusión, que los argumentos presentados por parte del sujeto de control, no son suficientes para desvirtuar la incorrección, puesto que si se envió los avances pero estos obtuvieron una calificación de **53,85**, quedando como concepto a emitir que **NO CUMPLE**, por lo anterior se **CONNOTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá someterse a su seguimiento y vigilancia a través del Plan de Mejoramiento que se formule y se apruebe.

### 5.3 Incorrección de Auditoria Administrativa A3- Adopción Manual de Supervisión y Vigilancia Contractual

Tras revisión documental en los archivos de la entidad y previos requerimientos efectuados a la misma, se pudo evidenciar y constatar que, posee dicha herramienta de planificación, seguimiento y vigilancia a la contratación ejecutada en la vigencia auditada, solo que no cuenta con Acto jurídico de adopción por parte de la junta directiva de la entidad

Lo anterior se presenta por debilidad en la falta de Controles a los diferentes procesos institucionales. Contrariando el **Acuerdo No. 001 de 2019**, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, los artículos **209 y 267** de la Constitución Política de Colombia, ley de Transparencia.

**Presuntos responsables:** Gerente de la Empresa vigencia 2022

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos de Novita ESP S.A.**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de esta anualidad, presento vía virtual a la Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha 28 de febrero de 2024, argumentos de defensa y/o contradicción para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC - mediante oficio **DC - 1000 – 060 de fecha 22 de febrero de 2024**, en el cual manifestó lo siguiente:

**“Respuesta: por error la gerencia no envió el acta de N°.034 fecha 26 octubre de 2021, ACTA mediante la cual se hizo la correspondiente presentación y aprobación**

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*

**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

del manual de supervisión e interventoría de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP. “ver anexo 1”

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP.  
ACTA DE N° 034  
(FECHA 26 OCTUBRE DE 2021)

En el municipio de novita, chocó, siendo las 5:15 pm del día (26) del mes octubre del año 2021, se reunió la junta directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NOVITA S.A ESP, con el fin de debatir y aprobar el manual de supervisión e interventoría de la empresa de servicios públicos, conforme a la convocatoria hecha por el Sr. STALYN CAICEDO MOSQUERA, Gerente de la ESP NOVITA S.A ESP, del día 15 de octubre de 2021

Los miembros presentes de la junta directiva aprueban por unanimidad el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Saludo de bienvenida
2. Oración
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Elección del presidente y secretario de la reunión
5. presentación y aprobación del manual de supervisión e interventoría de la empresa de servicios públicos de novita s.a esp
6. Propositiones y varios

**DESARROLLO DE LA REUNION**

**1. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SALUDO DE BIENVENIDA:** estuvo a cargo del señor gerente de la empresa de servicios públicos de novita s.a esp, quien agradeció a los asistentes por sacar tiempo de su valioso tiempo para asistir a esta reunión, teniendo en cuenta la dificultad que por lo general se presenta para el desarrollo de las reuniones citadas por el representante legal

a nosotros tu Reino; hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo. Danos hoy nuestro pan de cada día; perdona nuestras ofensas, como también nosotros

**2. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ORACIÓN:** estuvo a cargo de la señora Inza Idalias Sánchez Valencia quien realiza la oración del Padre nuestro que

**ANALISIS DE LA CONTRADICCION POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** Conforme a argumentos presentados por el sujeto de control, donde las probanzas denotan la entidad suficiente para desvirtuar la irregularidad. Conforme a lo anterior, la Contraloría establece como conclusión, **ELIMINAR LA OBSERVACION Y NO CONNOTAR HALLAZGO.**

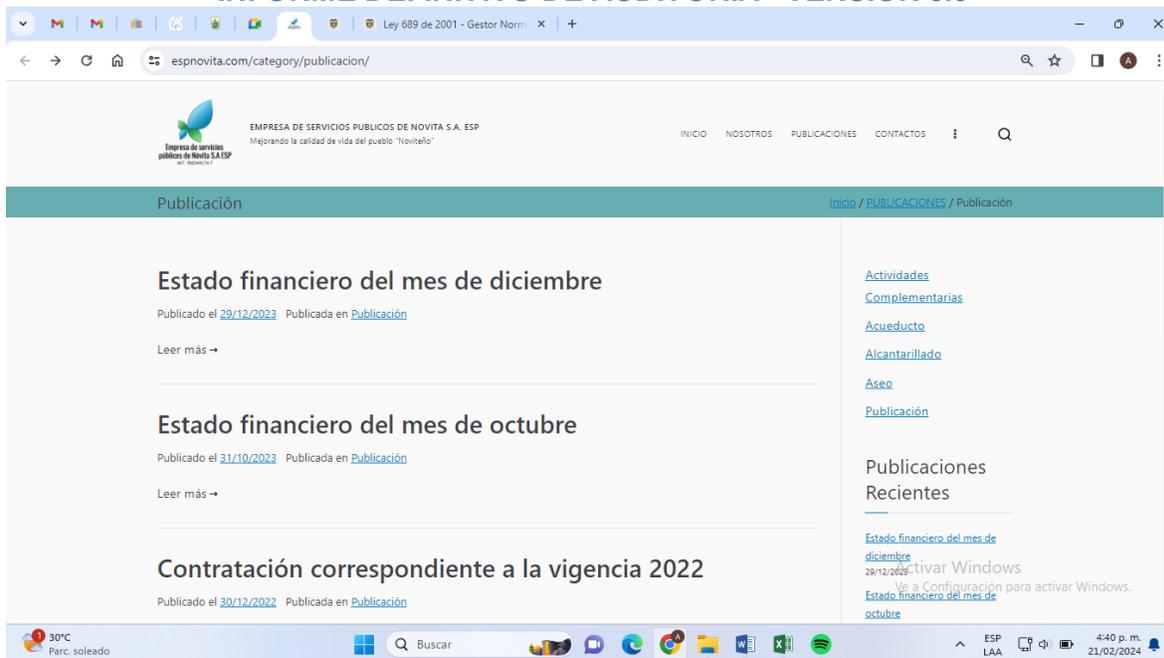
### 5.4 Incorrección de Auditoría Administrativa A4 - Cumplimiento Publicación SECOP I - 2022

Tras verificar el aspecto publicatorio en materia contractual de la **Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP.**, respecto de la auditoría realizada es susceptible decir que el sujeto de control, NO publico la gestión contractual en la Plataforma del Secop I, pero genero de forma rigurosa la publicación de la gestión contractual en su página web, como se detalla a continuación:

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0**



De otro lado, cabe mencionar, que la empresa deberá generar la creación del Plataforma para la entidad y garantizar de esta manera en plenitud el principio de transparencia y publicidad.

Los funcionarios encargados de esta función no la realizan y sumado a esto, no existen controles a dicha actividad, que supervise esta actividad de acuerdo a lo estipulado en la norma. Lo anterior inobserva hipotéticamente los normado.

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado tuvo como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el **SECOP** el que la contratación se haga con recursos públicos y esta conclusión la extrajo del literal **c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007**. Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP por parte de las entidades con régimen especial adquirió un elemento normativo adicional a las **Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014 y la Circular Externa Única**: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

Debido a falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública, generando con esto presuntamente incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

NIT. 818000365-0

### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

veedurías y a la ciudadanía en general ejercer control y vigilancia social a la gestión contractual de los recursos públicos a cargo.

**Presuntos Responsables:** Gerente vigencia 2022

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos de Novita ESP S.A.**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de esta anualidad, presento vía virtual a la Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha **28 febrero de 2024**, argumentos de defensa y/o contradicción para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC - mediante oficio **DC - 1000 – 060 de fecha 22 de febrero de 2024**, en el cual manifestó lo siguiente:

*“Respuesta: la gerencia, una vez el departamento administrativo de la función pública responda la petición hecha en esta materia, procederemos con las gestiones pertinentes para garantizar la publicación de la gestión contractual en la Plataforma idónea para estos casos”.*

**ANALISIS DE LA CONTRADICCION POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** Conforme a argumentos presentados por el sujeto de control, donde no responden de fondo a la irregularidad presentada, como tampoco se remiten probanzas que evidencian el cumplimiento de la observación, se entiende con ello que la disfuncionalidad se sostiene, bajo este contexto, la Contraloría establece como conclusión, **MANTIENE LA OBSERVACION Y CONNOTAR HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá someterse a su seguimiento y vigilancia a través del Plan de Mejoramiento que se formule y se apruebe.

#### **5.5 Incorrección de Auditoria Administrativa A5 – Aportes a la Seguridad Social Integral, pensiones y Riesgos Laborales**

Dentro del Proceso de Análisis y verificación de la muestra de contratos seleccionados, se pudo establecer que los contratos, aunque se incorporó cláusula de acreditación de afiliación y pago de los aportes de seguridad social integral a cargo de los contratistas, se evidencia que los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, se realiza en incompletud.

Lo anterior por debilidades en la Gestión supervisora y desconocimiento de la normativa sobre el pago de los aportes a la seguridad social integral de los contratistas. Presentándose inobservancia parcial del artículo 50 de la ley **789 de 2002**, Ley **828 de 2003**, Ley **1562 de 2012**, ley **1072 de 2015**, contratos suscritos, manual de contratación y

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

demás normas que complementan y regulan de manera específica la materia generando desfinanciación del sistema.

**Responsables:** Gerente –vigencias 2022

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos de Novita ESP S.A.**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de esta anualidad, presento vía virtual a la Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha **28 febrero de 2024**, argumentos de defensa y/o contradicción para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC - mediante oficio **DC - 1000 – 060 de fecha 22 de febrero de 2024**, en el cual manifestó lo siguiente:

*“Respuesta: la gerencia subsanará esta observación en materia de cumplimiento con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, revisando de manera rigurosa los informes presentados por el personal vinculado teniendo en cuenta los diferentes tipos de contratación establecidos en nuestro manual de contratación”.*

**ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** Conforme a argumentos presentados por el sujeto de control, donde se allanan a la incorrección y proponen mecanismos de solución de la misma, evidencian la consciencia de error y optar por la mejora continua institucional, bajo este contexto, la Contraloría establece como conclusión, **MANTIENE LA OBSERVACION Y CONNOTAR HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá someterse a su seguimiento y vigilancia a través del Plan de Mejoramiento que se formule y se apruebe.

#### **5.6 Incorrección de Auditoria Administrativa A6 – Acta de Cierre de Expediente Contractual**

Es pertinente dejar claridad, en procura de que no se confunda el Acta de cierre de expediente del proceso contractual, con el Acta de Liquidación del Contrato: Son dos actos completamente distintos. El trámite del **acta o constancia de cierre de expediente del proceso de contratación**, es necesario según concepto de la **Sala de Consulta CE 00102 DE 2017 Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil** que expresa: *“El trámite del acta o constancia de cierre del expediente contractual, procede cuando se ha efectuado la liquidación del contrato a efectos de dejar las constancias sobre el vencimiento de las garantías y la condición de los bienes y obras desde la perspectiva ambiental, y también en los casos en los cuales no se ha efectuado dicha liquidación, a efectos de dejar constancia sobre el punto final de la actuación contractual. (...) las entidades pueden y deben proceder al cierre y archivo del expediente contractual, en los*

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

*términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del Contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir los términos que ya precluyeron, pues cualquier acto en este sentido estaría afectado de nulidad. En efecto, el archivo del expediente, debe entenderse como una actuación interna y de trámite, que no comporta la expedición de un acto administrativo de carácter contractual, en él se pueden determinar las obligaciones a cargo de cada una de las partes, acto para cuya expedición no existiría competencia de la entidad dada su extemporaneidad.*

En ese sentido analizados los contratos seleccionados en la muestra contractual, se identificó que en las carpetas y expedientes de los procesos contractuales no se deja constancia del cierre del expediente del proceso, una vez vencidos los términos de las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad y mantenimiento; incumpléndose lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del **Decreto 1082 de 2015**, que dispone de las obligaciones posteriores a la liquidación. Esta situación se causa debido a una gestión irregular documental y desconocimiento de las normas referentes a las acciones post contractuales, produciendo riesgos en la verificación del cumplimiento del objeto contractual, control en el aseguramiento de los bienes del estado y la salvaguarda y/o manipulación en los documentos públicos.

**Responsables:** Gerente 2022

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos de Novita ESP S.A.**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de esta anualidad, presento vía virtual a la Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha **28 febrero de 2024**, argumentos de defensa y/o contradicción para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC - mediante oficio **DC - 1000 – 060 de fecha 22 de febrero de 2024**, en el cual manifestó lo siguiente:

*“la gerencia ya elaboro un modelo de constancia de cierre de expediente de proceso de contratación”.*

**ANALISIS DE LA CONTRADICCION POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** Conforme a argumentos presentados por el sujeto de control, donde se allanan a la incorrección y proponen mecanismos de solución de la misma, evidencian la consciencia de la irregularidad y optan por la mejora continua institucional, bajo este contexto, la Contraloría establece como conclusión, **MANTIENE LA OBSERVACION Y CONNOTAR HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá someterse a su seguimiento y vigilancia a través del Plan de Mejoramiento que se formule y se apruebe.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### 5.7 Incorrección de Auditoria Administrativa A7- Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2022

La Empresa de Servicios Públicos de Novita S.A ESP para la vigencia fiscal de 2022, se evidencio que el Plan Anual de Adquisiciones / Plan de Compras, no fue registrado en la Plataforma del **SECOP I**, la cual prevé, que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el **SECOP (Artículo 2.2.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015)**. Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo **2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015**. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año. Lo anterior se origina por desconocimiento de las normas regulatorias que estructuran el funcionamiento de la entidad, ocasionando ocultamiento de la información y poca disposición de la vigilancia de veedurías y cuerpos de participación colectiva.

**Presunta incidencia:** Administrativa

**Presuntas responsables:** Gerente Empresa – vigencia 2022.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La **Empresa de Servicios Públicos de Novita ESP S.A.**, mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de esta anualidad, presento vía virtual a la Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha **28 febrero de 2024**, argumentos de defensa y/o contradicción para esta observación, comunicada en el Informe Preliminar de Auditoria – AC - mediante oficio **DC - 1000 – 060 de fecha 22 de febrero de 2024**, en el cual manifestó lo siguiente:

***“La gerencia ya se están elaborando el plan anual de adquisiciones para las vigencias subsiguientes al año auditado”.***

**ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:** Conforme a argumentos presentados por el sujeto de control, donde se allanan a la incorrección y proponen mecanismos de solución de la misma, evidencian la consciencia de la irregularidad y optan por la mejora continua institucional, bajo este contexto, la Contraloría establece como conclusión, **MANTIENE LA OBSERVACION Y CONNOTAR HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá someterse a su seguimiento y vigilancia a través del Plan de Mejoramiento que se formule y se apruebe.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

"Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno, y efectivo"

NIT. 818000365-0

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA –VERSIÓN 3.0

### 6. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INCORRECCION DE AUDITORIAS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 6 hallazgos Administrativos, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F) y 0 Sancionatorios.

#### Vigencia Fiscal 2022

TIPO DE INCORRECCIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	6	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	0	

### 7. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

#### CUANTITATIVOS:

#### Beneficio #1

**Eta**pa en la que se generó el beneficio: Informe

**Valor del Beneficio:** 240.400

**Descripción:** La Gerente de la Empresa de servicios públicos de Nóvita S.A ESP, presunta responsable reintegró la cuantía de \$ 240.400, por el pago de intereses de mora en la seguridad social correspondiente a la vigencia 2022.

Cordialmente,

**HENRY CUESTA CÓRDOBA**

Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elaboro:	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha
Equipo Auditor	Gustavo Murillo Cossío / Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba / Contralor General del Departamento del Chocó	Cuarenta y nueve (49)	05/03/2024

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo*  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)